

RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 604 del 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 499 de 20 de junio de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/894>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo establecer: *“(…) líneas estratégicas de atención enfocadas a los procesos del arte, la cultura y el patrimonio desde una perspectiva étnica. En consecuencia, se define el desarrollo de tres (3) categorías en el marco de la invitación cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales*

RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

*para la difusión y visibilización del Pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal - **Categoría 1:** Estrategia de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del Pueblo Raizal, la **Categoría 2:** Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del Pueblo Raizal y la **Categoría 3:** Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del Pueblo Raizal, invitando a la “Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ORFA”, con el fin de desarrollar la materialización de esta política, además de ser un mecanismo aportante en la protección de la identidad cultural y de los derechos de los pueblos originarios de la nación colombiana (...).”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de **tres (3) incentivos económicos**, por el valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000)**, distribuidos en 3 categorías, de la siguiente manera: **Categoría 1: “Estrategia de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal”**, con un incentivo económico por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1009 del 26 de marzo del 2025; **Categoría 2: “Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá”**, con un incentivo económico por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1010 del 26 de marzo del 2025, y **Categoría 3: “Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá”**, con un incentivo económico por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1011 del 26 de marzo del 2025; todos

RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 26 de junio de 2025, fecha de cierre de la invitación cultural, se recibió la iniciativa del participante: **Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA**

Que el 9 de julio del 2025, mediante acta con radicado 20252100342993 el comité asignado efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en calidad de beneficiario de las tres categorías a la **Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA**, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, la respectiva acta hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, al Subsecretario de Gobernanza.



RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el siguiente incentivo económico:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOC.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Persona Jurídica	Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y	N.I.T. 900.029.747-4	LIZETH CAROLINA JARAMILLO DAVIS	C.C. 40.987.259	\$77.000.000





RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

	Santa Catalina- ORFA				
--	-------------------------	--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”** que se relaciona en el artículo primero, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°1009,1010 y 1011 del 26 de marzo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo



RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 28 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos del beneficiario establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado por el participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ARTURO SUÁREZ MENDOZA
Subsecretario de Gobernanza (E)



RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **"Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal"**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20252200363523 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-07-2025 14:10:33
Mario Arturo Suárez Mendoza (E)	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-07-2025 09:38:16 Fecha firma: 21-07-2025 09:38:16
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-07-2025 07:53:28
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 18-07-2025 14:40:55
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-07-2025 10:57:02
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 18-07-2025 10:02:04
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 18-07-2025 09:34:18
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 18-07-2025 09:31:42



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200363523

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200363523

Fecha: 18-07-2025

RESOLUCIÓN No. 619 DEL 21 DE JULIO DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **"Invitación Cultural para la implementación de los productos de política pública 1.1.13 Estrategias de promoción y fortalecimiento de prácticas artísticas y/o culturales para la difusión y visibilización del pueblo Raizal, 5.1.13 Estrategia de visibilización de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial del pueblo Raizal de Bogotá, y 5.1.17 Anualmente apoyar técnica y financieramente la conmemoración de la Semana Raizal en Bogotá, del CONPES No. 38 del pueblo Raizal"**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*

Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 18-07-2025 03:38:40
 d9e97b3f9a4fd53f9d485f6d73383d9ae4c761116c2413f34816b575aac8b9b Codigo de Verificación CV: 4f01a	

